

PREGUNTAS - RESPUESTAS LICITADORES HOSPITAL DE VALLECAS

PREGUNTAS REALIZADAS POR FERROVIAL SERVICIOS

1. Entendemos que las contestaciones números 10 (incluyendo todas las respuestas que se dan en la misma), de las Contestaciones realizadas, con fecha 15 de marzo de 2005, por la Consejería de Sanidad y Consumo (Dirección General de Seguimiento Presupuestario y Régimen Económico y Financiero) a las preguntas formuladas por los licitadores en relación con el contrato para la Redacción del proyecto, construcción y explotación del Hospital de San Sebastián de los Reyes, firmadas por el Jefe del Servicio de Contratación y el Viceconsejero de Asistencia e Infraestructuras Sanitarias, siguen plenamente vigentes para el contrato para la Redacción del proyecto, construcción y explotación del Hospital de Vallecas. Solicitamos confirmación a este respecto, esto es, que son de aplicación al concurso del Hospital de Vallecas.

En caso de que dichas contestaciones no sean de aplicación a este concurso, se solicita contesten o maticen, en lo que proceda, las respuestas a las preguntas detalladas en el párrafo anterior.

Las contestaciones a las mencionadas preguntas no son directamente aplicables, ya que la eficacia de las contestaciones a las preguntas formuladas dentro de un procedimiento de contratación se refieren a ese concreto procedimiento. Si consideramos las preguntas a las que se remite, las contestaciones serán en este procedimiento las siguientes:

- 1.- En el Anexo VII no está previsto el Servicio de Gestión de Archivo de Historias Clínicas. Se solicita confirmación de este extremo así como de la necesidad de incorporar en el Anexo VI el mobiliario correspondiente al mencionado servicio.

El área de archivo del Hospital será un área informatizada, con manejo de información digital desde sus inicios e integrada funcionalmente en el área de servicios administrativos del Hospital, por lo que tan sólo se plantea un archivo de pasivos, para aquellos documentos residuales que convenga mantener (por ejemplo, documentos judiciales, placas radiográficas..). Por

ello, con este enfoque, la Sociedad Concesionaria podrá plantear el mobiliario que considere imprescindible para esta función y de acuerdo a las especificaciones del Programa Funcional.

2.- Se solicita aclaración respecto a sí se debe incorporar dentro del presupuesto de la obra las unidades correspondientes a los accesos al solar desde los viales exteriores existentes, así como las diferentes acometidas desde el límite del solar a los puntos de suministro. En este último caso, de no ser así, se solicita información de las características que van a tener las acometidas previstas por la Administración así como de la ubicación de las mismas.

Se adjunta como Documento número 1, plano relativo al solar.

Las infraestructuras y acometidas se realizarán a pie de obra, por lo que deben incorporarse al presupuesto las unidades correspondientes a los accesos desde el límite del solar, así como de las diferentes acometidas.

19.- Entendemos que las contestaciones números 5, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 42, 53, 54, 59, 83, 100, 115, 118, 121, 142, de las Contestaciones realizadas con fecha 11 de noviembre de 2004 por la Consejería de Sanidad y Consumo a las preguntas realizadas por los licitadores en relación con el contrato para la redacción del proyecto, construcción y explotación del Hospital de Majadahonda, siguen plenamente vigentes para el contrato para la redacción del proyecto, construcción y explotación del Hospital de Parla por ser prácticamente semejantes los Pliegos de ambos concursos en los temas afectados por esas preguntas.

- Pregunta Número 5:

¿Qué IPC se va a utilizar para actualizar el valor de la Garantía de Explotación?

El IPC regulado para la indexación anual de la CMA, previsto en el Anexo V, 3.c) del PCAP.

- Pregunta Número 6:

¿Se pueden incluir las comisiones de financiación dentro del Valor Patrimonial como parte del coste financiero?

Dentro del concepto de gastos financieros recogido en la Cláusula 25.3 del PCAP, se pueden entender incluidas las comisiones de financiación capitalizadas como mayor valor de la inversión, si bien entendiendo exclusivamente como tales, aquellas devengadas en virtud de los contratos de financiación, a favor de las entidades que otorgan o garantizan la misma.

- Pregunta Número 7:

¿Cuál es el tratamiento contable de los pagos a la CAM por los conceptos de: “Publicidad e información de la obra”, “Asistencias técnicas”, “Control de Calidad de la obra” y “Seguimiento y control de la obra”?

El que corresponda de conformidad con la normativa contable aplicable.

- Pregunta Número 10:

El % de nuevas contrataciones indefinidas establecido como criterio de evaluación, ¿se debe aplicar sobre la plantilla de la Sociedad Concesionaria (PCAP, ANEXO IV, sección III), o al conjunto de nuevas contrataciones de trabajadores vinculadas a la ejecución del objeto del contrato (PCAP 33), considerando así tanto construcción como explotación?

El porcentaje de nuevas contrataciones indefinidas se aplicará sobre la plantilla de la Sociedad Concesionaria.

- Pregunta Número 12:

¿Los límites máximos de deducción se aplican sobre las cantidades anuales o sobre las mensuales?

Los límites máximos de deducción se aplican sobre las cantidades mensuales.

- Pregunta Número 14:

¿El ajuste del pago mensual asociado a la cantidad anual a compensar a la que se refiere la página 139 del PCAP se abonará/deducirá del pago del mes de enero o del de febrero?

En el mes de febrero

- Pregunta Número 15:

A efecto de determinar el Nivel de Consumo Anual, establecido en el Anexo XIII, ¿el año de referencia es siempre el primero o el inmediato superior?

El horizonte temporal computable para la determinación del Nivel de Consumo Anual de Referencia (NCAR) será el que corresponda a los dos primeros años naturales completos de explotación.

- Pregunta Número 16:

¿Podría la Administración determinar el alcance y detalle del compromiso de confidencialidad que se debe suscribir según la Cláusula 8.1 del PCAP?

El compromiso de confidencialidad establecido en la Cláusula 8.1 del PCAP determina: (i) la prohibición de revelar los datos privados de la persona que hayan sido conocidos a través de la actividad profesional de quien las revela; (ii) el deber de guardar el respeto y diligencia debidos en relación con los derechos de honor, intimidad y propia imagen de los usuarios del Hospital y (iii) la observancia y obligado cumplimiento de la legislación aplicable en cada momento acerca de la protección de datos de carácter personal.

- Pregunta Número 17:

Se puede entender que la Administración aprueba unilateralmente el Reglamento en el que se regula la composición y normas de funcionamiento de la Comisión Mixta, como órgano de coordinación de las relaciones entre las partes, ¿tiene la empresa concesionaria algún tipo de intervención y/o participación en la elaboración del citado Reglamento?

La Administración aprobará el Reglamento en el que se regule la composición y las normas de funcionamiento de la Comisión Mixta. La Sociedad Concesionaria tendrá la condición de interesada en el procedimiento que se tramite a tal efecto.

- Pregunta Número 18:

En el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la Cláusula 22.1 por el que la Administración puede ordenar la ampliación de la obra pública, aplicando las previsiones del artículo 237 del TRLCAP, ¿qué apartados del citado artículo 237 serían aplicables?

La Cláusula autoriza a subcontratar sin limitación alguna por parte de la Administración. Se excluye la aplicación del número 1 del artículo 237 del TRLCAP.

- Pregunta Número 21:

¿Se puede interponer una HoldCo?

No existe ninguna previsión en el PCAP en orden a interponer una Hold & Co.

- Pregunta Número 22:

¿Cuál es el grado de responsabilidad de la Concesionaria respecto al cumplimiento por parte de empresas subcontratadas de la obligación de contar con un 2% de personal discapacitado según lo dispuesto en el Decreto 213/98?

El Decreto 213/1998 no es de aplicación a las empresas subcontratadas.

- Pregunta Número 28:

¿Pueden existir supuestos donde modificaciones del Plan Económico Financiero no supongan un restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato?

Debido al carácter general e indeterminado de la pregunta no procede su contestación.

- Pregunta Número 29:

En el supuesto de que como consecuencia de la resolución del contrato durante el periodo de construcción por incumplimiento de la Concesionaria no existan daños y perjuicios y la Administración se haya resarcido

con la incautación de la fianza quedando un importe sobrante de la misma ¿se devuelve el mismo a la Concesionaria?

La resolución del contrato por incumplimiento de la Sociedad Concesionaria conlleva como efecto de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.4 del TRLCAP, la incautación de la fianza, sin perjuicio del deber de indemnizar a la Administración los daños y perjuicios en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

- Pregunta Número 33:

¿Podría la Concesionaria traspasar los trabajadores a la Administración (o a un 3º) en caso de que la Administración decidiera la reversión del contrato?, ¿y a vencimiento del mismo?

Los efectos de la reversión o del vencimiento de la concesión con relación al personal de la Sociedad Concesionaria se regirán por lo dispuesto en la legislación laboral aplicable en el momento del cese de la concesión.

- Pregunta Número 36:

¿Bajo qué servicio está previsto la distribución de las bandejas de comida a los pacientes desde los offices o controles de planta?

La distribución de las bandejas de comida a los pacientes desde los offices o controles de planta es una tarea vinculada a las labores sanitarias.

- Pregunta Número 38:

¿Está previsto que sea la Administración quien suministre la lencería, o este suministro recae en el servicio de lavandería?

La Administración será la encargada del suministro de lencería.

- Pregunta Número 40:

¿Debe el sistema de gestión de archivo propuesto estar integrado con el de Gestión de Admisión de pacientes/Farmacia/Facturaciones,...?

No procede esta pregunta en relación con el Hospital de Vallecas porque la Sociedad Concesionaria no asume el Servicio de Gestión de Archivos.

- Pregunta Número 42:

¿Se incluye la provisión del Sistema de Gestión del Hospital (HPHIS ó similar) en el servicio de “Gestión del Personal Administrativo, de Recepción/ Información y Centralita telefónica?”

No, serán especificadas de forma individualizada. Debido a los cambios que sufren las tecnologías de la información, la Consejería de Sanidad y Consumo decidirá el momento en el que instalará las aplicaciones necesarias.

- Pregunta Número 53:

En la explotación del parking, ¿se debe cumplir con algún régimen específico de uso por parte de los empleados del Hospital?

No.

- Pregunta Número 54:

¿Existe la posibilidad de establecer límites al valor de la cobertura del Seguro decenal?

No. El establecimiento de las condiciones de los seguros se realizará de conformidad con las previsiones establecidas en el Anexo IX del PCAP.

- Pregunta Número 59:

¿Sería posible que la Comunidad de Madrid autorizase derechos de step-in a las entidades financiadoras para que éstas tuvieran la opción de subrogarse en la posición de la Sociedad la Concesionaria en relación al Contrato de Concesión, con anterioridad al secuestro o resolución del mismo por parte de la Administración?

A las entidades financiadoras se les reconocen los derechos que figuran en la Cláusula 25.5 del PCAP, cuyo párrafo segundo extiende analógicamente la previsión del artículo 256.2 del TRLCAP.

- Pregunta Número 83:

(En relación al contenido de la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). Se requiere a la mesa de contratación, respecto al punto 9.1, primer párrafo, que aclare si, en el plazo de (20) días naturales señalado, se requiere que la sociedad anónima a constituir debe estar inscrita en el Registro Mercantil de Madrid o simplemente. Bastaría que la escritura de constitución haya sido presentada dentro del citado plazo en el Registro Mercantil.

En el plazo de veinte (20) días ha de estar inscrita en el Registro Mercantil.

- Pregunta Número 100:

En cuanto a las actividades complementarias como posible línea de negocio:

i) Dado que requieren la autorización previa de la Administración, ¿es posible incluirlas en el plan de negocio para ofrecer un canon más agresivo?

No. Las ofertas de los licitadores únicamente podrán considerar las explotaciones comerciales previstas en el Anexo VIII del PCAP.

ii) ¿Puede el concesionario usar el local para dotarlo de otro edificio que, no estando destinado a la actividad hospitalaria, tenga una utilidad complementaria a la misma?

Entendemos que la pregunta se refiere a la utilización del solar facilitado. A este respecto, las propuestas de oportunidades de explotaciones adicionales a iniciativa de la Sociedad Concesionaria se regulan en la Cláusula 17 del PCAP.

- Pregunta Número 115:

¿Puede un mismo incumplimiento de la Sociedad Concesionaria dar lugar a más de un Fallo en el servicio?

No. Un incumplimiento de un indicador en un servicio sólo da lugar a un fallo de ese servicio, sin perjuicio de los posibles efectos de la reiteración del incumplimiento del indicador.

- Pregunta Número 118:

En la página 109 se dice que la Sociedad Concesionaria proporcionará al Hospital los servicios de mantenimiento global de activos, entre los que se encuentran equipos y equipamiento médico, e instalaciones y equipos de tecnología de la información.

- a) ¿Es eso correcto?
- b) En caso afirmativo, ¿en qué condiciones se prestaría ese servicio?

No procede la realización de esta pregunta en tanto en cuanto el PCAP del Hospital de Vallecas no contempla el supuesto señalado.

- Pregunta Número 121:

Anexo IV - Apartado 4

En la cláusula 1 se indica que la Sociedad Concesionaria proporcionará y gestionará el servicio de aparcamiento en el recinto del hospital.

- (i) ¿Incluye el ámbito del servicio de aparcamiento las plazas de aparcamiento en superficie?

El Servicio de Aparcamiento que se recoge en el Anexo IV, Apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas de Explotación de la obra, no incluye las plazas de aparcamiento en superficie. La Sociedad Concesionaria de conformidad con el Apartado 2 del Anexo III del citado PPTE, tendrá la obligación de "vigilancia y seguridad del recinto hospitalario", por tanto el aparcamiento de superficie estará debidamente vigilado.

- (ii) Incluye el ámbito del servicio de aparcamiento las plazas de aparcamiento subterráneas?

Si.

En la cláusula 4 se dice que las empresas licitadoras deberán indicar el número de plazas que ofertan sin coste para el hospital.

i) Se solicita aclarar si existe alguna limitación (número o porcentaje mínimo) de plazas de aparcamiento que se oferten sin coste para el hospital.

No se establece ningún porcentaje mínimo de plazas de aparcamiento.

- Pregunta Número 142:

Anexo IX. Seguros

En el inciso D del apartado 1 del Anexo IX (Fase de construcción - franquicias), agradeceríamos que se confirmara que se trata de franquicias máximas y no mínimas.

Las franquicias serán máximas.

20.- Si bien en la cláusula 25.3.1.3 del PCAP no se dice que la garantía constituida por la sociedad concesionaria será devuelta a la Administración, se entiende que le será devuelta a dicha sociedad, al igual que lo regulado en la cláusula 25.3.2.3 del referido PCAP para el caso de resolución por incumplimiento por causa imputable a la Administración durante el periodo de explotación.

Si, salvo que exista alguna circunstancia que motive su pérdida.

21.- La autorización de funcionamiento del Hospital del párrafo 1 de la cláusula 15.11 del PCAP, ¿es la misma que el acuerdo que habilita para la explotación del Hospital, esto es, el de puesta en servicio de la obra pública (cláusula 16.1, párrafo 1 PCAP)

La autorización de la apertura al uso público implícita en la aprobación del acta de comprobación de la obra es un acto contractual, diferente al acuerdo que habilita para la explotación del servicio, que requiere en este caso una resolución expresa de la Consejería de Sanidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 110/1997, de 11 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de las autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Corresponderá a la Dirección General de Calidad, Acredita-

ción, Evaluación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Consumo la realización del acuerdo que habilite expresamente para la explotación del servicio.

22.- ¿Es requisito obligatorio tener la “autorización de funcionamiento del Hospital” (Cláusula 15.11) antes de la terminación de las obras para que las mismas se entiendan finalizadas y poder comunicar a la Administración la fecha de finalización de la obra?

La comunicación de la fecha de finalización de la obra se realizará con antelación a la obtención de la autorización de funcionamiento del Hospital.

23.- El plazo de un mes para que la Administración acuerde la resolución expresa de puesta en servicio de la obra, ¿desde cuando empieza a contar: desde el levantamiento del acta realizado por la Oficina de Seguimiento o desde la aprobación del acta realizada por la Administración?

La resolución expresa de la Administración será realizada en el plazo de un mes desde el levantamiento del Acta de Comprobación de la Obra Pública realizada por la Administración. (Cláusula 16.1, párrafo 1º y 2º del PCAP).

31.- Se pide aclaración respecto a los criterios de proporcionalidad entre la TAS que se asigne a cada servicio y el coste del mismo a los que se refiere el PCAP.

El criterio de proporcionalidad se basa en una proporción constante entre el coste del servicio de que se trate y la TAS del propio servicio.

- 2. El Estudio de Viabilidad establece que con posterioridad a la entrada en funcionamiento del hospital en el 2007 se acabará la construcción de varias zonas y que éstas se equiparán y entrarán en servicio. Pedimos se nos confirmen 2 extremos: i) que la oferta económica a presentar no debe tener en cuenta el coste de ninguna de estas 3 actividades, ii) que en caso de que la Administración decidiera en el futuro encargar dichas actividades a la empresa concesionaria, habría una revisión del equilibrio económico-financiero del contrato.**

La oferta no deberá tener en cuenta el coste de estas tres actividades. Si la Administración en el futuro las encargara, sería motivo de revisión y de res-

establecimiento del equilibrio económico del contrato, de conformidad con lo previsto en el PCAP y en el TRLCAP.

3. **Cuando en el listado de equipamiento básico de mobiliario del Anexo VI dice: "Equipamiento médico específico", ¿es correcto entender que el equipamiento de esa zona no tiene que suministrarlo la empresa adjudicataria?**

Sí, aunque solamente en lo referente al equipamiento médico específico.

4. **Cuando en el listado de equipamiento básico de mobiliario del Anexo VI dice: "Sin mobiliario clínico", ¿es correcto entender que el equipamiento de esa zona no tiene que suministrarlo la empresa adjudicataria?**

Sí, la interpretación realizada es correcta.

5. **Entendemos que dentro del coste del servicio de "Gestión de Almacenes y distribución", debe incluirse el coste de todo el hardware (ordenadores/impresoras/etc) necesario. Se pide:**

- **Confirmar tal extremo**
- **En caso de que efectivamente haya que incluir el coste, ¿debería incluirse en el listado de equipamiento básico o como medios auxiliares dentro del coste del servicio?**

Respecto al Servicio de "Gestión de Almacenes y Distribución", la Sociedad Concesionaria deberá incluir todo lo necesario para poder realizar el servicio que se especifica, tanto en lo relativo a la recepción, almacenamiento y distribución del material como a lo establecido en el punto 4.6 del Apartado 12 del PPTE, "*Sistema de Gestión*", en el que se establece la obligatoriedad de gestionar todo el servicio por medios informáticos. Debe entenderse como medios auxiliares dentro del coste del servicio.

En cualquier caso, el hardware que se establezca a partir de dicha gestión debe ser compatible con los aplicativos que la Comunidad de Madrid, Consejería de Sanidad y Consumo determine.

6. Igualmente, entendemos que dentro del coste del servicio de “Gestión de Personal Administrativo de Recepción/Información y Centralita Telefónica”, debe incluirse el coste de todo el hardware (ordenadores/impresoras/etc) necesario. Se pide:

- **Confirmar tal extremo**
- **En caso de que efectivamente haya que incluir el coste, ¿debería incluirse en el listado de equipamiento básico o como medios auxiliares dentro del coste del servicio?**

Respecto al Apartado de “Servicio de Personal Administrativo, Recepción/Información y Centralita Telefónica”, debido a las innovaciones constantes en los sistemas de información, será la Consejería de Sanidad y Consumo la que decidirá la instalación de las aplicaciones necesarias para la realización de los diferentes trabajos. Si la Sociedad Concesionaria aporta los ordenadores/impresoras, etc.. deberán incluirse como medios auxiliares dentro del coste del servicio.

En cualquier caso, el hardware que se establezca a partir de dicha gestión debe ser compatible con los aplicativos que la Comunidad de Madrid, Consejería de Sanidad y Consumo determine.

7. En lo referente a la Gestión del archivo, entendemos que la intención de la Administración es utilizar historias clínicas digitalizadas y personal propio, por lo que no sería necesario contar con personal de la Sociedad Concesionaria dedicado a estas tareas. En caso contrario, se pide información acerca de las tareas que corresponderían a la Sociedad Concesionaria a fin de poder dimensionar correctamente el Servicio de Gestión Administrativa y/o Transporte Interno Externo.

El Área de Archivo del Hospital estará informatizada, con manejo de información digital desde sus inicios, integrándose funcionalmente en los Servicios del Hospital. No obstante lo anterior, será necesario mantener documentos y algunas Historias clínicas en papel, de forma residual, por lo que será necesario un personal administrativo mínimo.

8. En lo referente al dimensionamiento del Servicio de Gestión de Personal Administrativo se pide aclaración respecto al alcance del mismo. En concreto, nos gustaría saber si además de los auxiliares administrativos la Conce-

sionaria tiene que dotar de personal o no los puestos intermedios de cada una de las áreas de gestión A título de ejemplo, algunos de los puestos a los que nos referimos son: Responsable de Compras, Responsable de Gestión económica, Responsable de Contabilidad, Responsable de Personal.

Las tareas administrativas que debe realizar el personal objeto de la presente pregunta, y que se recogen en el Apartado 13 del PPTE, son de “*apoyo administrativo*”, entendiéndose como tal auxiliares, administrativos, y en algún caso personal diplomado para algunas áreas. Los Mandos intermedios con trabajos de planificación, organización y control serán personal de la Administración Sanitaria.

9. **Se pide aclaración respecto a si el sistema de gestión del Servicio de Logística y Almacenes será suministrado por la Administración o por la Sociedad Concesionaria. En caso de que lo tenga que proveer la Concesionaria, se pide información sobre las características previstas por la Admin. para su herramienta de gestión de compresión a fin de asegurar la compatibilidad entre las dos.**

El sistema de gestión del servicio de Logística y Almacenes deberá ser suministrado por la Sociedad Concesionaria, bajo las directrices técnicas que marque la Administración Sanitaria, al efecto de su compatibilidad con el sistema de gestión e información que se instale, y que se definirá en el momento en que se considere oportuno para poder incorporar las innovaciones que tienen los referidos sistemas.

10. **En la página 81 del PCAP se indica la necesidad de incluir en la Memoria un “Listado de equipos incluidos y excluidos de la oferta”. ¿Nos podrían dar algún ejemplo o indicar a qué tipo de equipos se refieren?**

Se refiere a los equipos de maquinaria a utilizar en el proceso de construcción.

11. **Anexo IX. Seguro a todo riesgo DAÑOS MATERIALES: se indica que el objeto del seguro ha de incluir “daños materiales causados a cualquier otro bien o elemento que forme parte o se emplee en la explotación del Hospital de Vallecas”. La pregunta es ¿ha de entender que está incluido en el objeto del seguro (y por lo tanto en el coste a asumir por la concesionaria) el equipamiento médico-sanitario y sistemas de información cuya aportación no es**

obligatoria ni responsabilidad de dicha concesionaria, según el pliego? En caso afirmativo, solicitamos nos indiquen el valor que debería ser tomado como referencia para calcular el coste de dicho seguro a efectos de la presentación de la oferta.

No se ha de incluir el equipamiento médico - sanitario.

PREGUNTAS REALIZADAS POR FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., OHL S.A Y GRUPO CAJA MADRID

- 1. Se solicita: Definición de detalle del desarrollo de los Sistemas Generales de dicho API-19.01, ya que su implantación pudiera condicionar la ubicación del Edificio Hospital, teniendo en cuenta además que la Cláusula (ª, apartado C del PCAP textualmente refleja:**

“Tener en cuenta en la redacción del proyecto y en la ejecución de las obras la construcción de la glorieta de conexión Avenida Democracia y la construcción de la glorieta de urbanización interior, sus ramales y viales de conexión (acceso Norte Valdebernardo), así como la remodelación de la glorieta límite de Vallecas y construcción de vial de conexión de dicha glorieta con vial interior de la parcela (acceso Sur)”

Dado que la realización de los mencionados viales comporta una actuación previa que afecta la topografía del solar,

Se adjunta plano como Documento N° 1, haciendo constar que pertenece al Plan Especial que se está consensuando con el Ayuntamiento de Madrid, disminuyendo la superficie de zona verde a favor de la de equipamiento, sin afectar a la parcela en la que se ubicará el hospital.

- 2. Se solicita de la Administración definición exacta de la topografía de la parcela que se ha de tomar como punto de partida para el Replanteo del Hospital y el movimiento de tierras por la sociedad Concesionaria.**

Se adjunta como Documento N° 2 estudio geotécnico de la parcela resultante donde se ubicará el hospital y en el que van incluidos plano topográfico y perfiles del terreno.

- 3. ¿Debe de tenerse en cuenta, a efectos de la valoración económica de las obras a realizar por la Sociedad Concesionaria, la construcción de las glorietas y viales señalados en al referida Cláusula 8ª apartado c) del PCAP, máxime teniendo en cuenta que dichos viales y glorietas se ubican dentro de la parcela definida en el plano denominado “Levantamiento topográfico. Escala 1:4000”**

Si. Son los viales que bordean la parcela de ubicación del Hospital y las glorietas que comunican el acceso Norte Valdebernardo, y el acceso Sur de Vallecas como se refleja en el PCAP.

PREGUNTAS REALIZADAS POR ACCIONA S.A.

1. ¿Cuál es la superficie de la parcela a urbanizar?

El movimiento de tierras afectará a la totalidad de la superficie de actuación (445.623 m²). La superficie a urbanizar será de la parcela en la que se va a implantar el Hospital. (Se adjunta Plano como Documento N° 1).

2. ¿Cuál es el estado de tramitación de los accesos a la parcela así como del vial que la divide?

Se adjunta Plano como Documento N° 1, haciendo constar que pertenece al Plan Especial que se está consensuando con el Ayuntamiento de Madrid, disminuyendo la superficie de zona verde a favor de la de equipamiento, sin afectar a la parcela en la que se ubicará el Hospital.

3. En la Declaración de Impacto Ambiental se menciona el respeto por el período reproductivo del cernícalo primilla ¿Quiere esto decir que el movimiento de tierras no puede comenzar antes del 15 de Agosto?

Sí.

4. En el Pliego de Prescripciones Técnicas de Redacción del Proyecto se indica que la Sociedad Concesionaria deberá realizar los accesos Norte y Sur para conexión de la parcela. Se requiere mayor definición de estos accesos para poder evaluar el alcance de las obras.

Se adjunta Plano como Documento N° 1

5. En el Anexo VI, página 219, del PCAP se especifican cinco áreas de preparación de medicamentos. ¿Significa esto, que hay que incluir en cada una de estas áreas una estación de picking? ¿Existen unas características mínimas o recomendables en cuanto al tipo de estación de picking necesaria?

En el Anexo VI del PCAP, "Área de dispensación intrahospitalaria", se prevén cinco (5) Áreas de preparación de medicamentos. En el equipamiento

de cada espacio habrá que incluir una Estación de picking, tres Carros nodriza, y una Mesa de preparación 200 x100 x 80 cm.

Las características se adaptarán a los estándares actualmente en el mercado.

PREGUNTAS REALIZADAS POR PLODER - BEGAR

1. De acuerdo con el programa funcional se establecen unas necesidades de aparcamiento de 1.700 plazas (1.000 plazas de personal y 700 de público)

- a) **¿Cuántas plazas corresponden al aparcamiento en superficie y cuántas al aparcamiento subterráneo?**
- b) **¿Solamente serán susceptibles de explotación las plazas subterráneas?**

a.- El Programa Funcional no condiciona la distribución de las plazas entre personal y público. Lo único que exige es que la mitad sean subterráneas.

b.- Sí. El Servicio de Aparcamiento que se recoge en el Anexo IV, Apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas de Explotación de la obra, no incluye las plazas de aparcamiento en superficie.

2. ¿Está previsto en la parcela la parada de transporte público como metro o autobús?. En caso afirmativo ¿Podrían establecer su ubicación?

En la actualidad, no está prevista en la parcela alguna parada de Metro o autobús. Los accesos al recinto hospitalario se realizarán a través del apeadero de Santa Eugenia, y de la parada de Metro existente en las proximidades de la parcela.

3. Se solicita información adicional sobre los parámetros urbanísticos específicos de la parcela y que puedan afectar al diseño del Hospital (Ej.; Ocupación, Edificabilidad, Altura máxima, Usos permitidos, etc, ...)

Se está tramitando el Plan Especial en el Ayuntamiento de Madrid, en el que se da una Edificabilidad Máxima de 86000m² y una altura máxima de 6 plantas. Los viarios de la zona configuran dos parcelas para equipamiento singular: la primera de superficie de suelo de 175.115 m² destinada a acoger el Centro Hospitalario, y la segunda de superficie a consensuar con el Ayuntamiento, aún sin concretar el equipamiento a implantar. Se adjunta Plano como Documento N° 1.